



Resolución Administrativa

N° 227-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Jayanca, octubre 22 del 2019

VISTO:

El expediente administrativo con registro CUT N° 173062-2019 organizado por Marina Raquel Ruiz Gil, sobre modificación de permiso de uso de agua para época de superávit hídrico, para su predio ubicado en el distrito de Motupe, provincia y departamento de Lambayeque; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar, o extinguir, previo estudio, derechos de uso de agua, a través, de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, los artículos 58° y 60° de la precitada ley establecen que: "El permiso de uso de agua para épocas de superávit hídrico es un derecho de duración indeterminada y de ejercicio eventual..." y "son requisitos para obtener un permiso de uso de agua los siguientes: 1) Que el solicitante acredite ser propietario o poseedor legítimo del predio en el que hará uso eventual del recurso; y 2) Que el predio cuente con las obras autorizadas de captación, conducción, utilización, avenamiento, medición y las demás que fuesen necesarias para el uso eventual del recurso";

Que, el numeral 3) del artículo 64° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos establece que los derechos de uso de agua, sus modificaciones o extinciones se inscriben de oficio en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua;

Que, el artículo 34° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización para ejecución de obras en fuentes naturales de agua aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA dispone que: "Los titulares de este tipo de permiso para ejercer el derecho de uso de agua deberán presentar su solicitud señalando su demanda al operador de la infraestructura hidráulica, cuando la ALA declara el superávit hídrico. En caso de no existir recursos para atender todas las solicitudes, se dará prioridad a los titulares de permisos de mayor antigüedad";

Que, mediante Resolución Administrativa N° 089-2014-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL del 25 de julio del 2014 la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche otorgó permiso de uso de agua para época de superávit hídrico, a favor de Ruiz Gil Marina Raquel, para ser utilizada en el predio denominado Santa Rosa, con un área bajo riego de 1,50 ha., ubicado en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Arrozal de la Junta de Usuarios Motupe;

Que, la recurrente solicita modificación del permiso de uso de agua para época de superávit hídrico otorgado para el predio denominado Santa Rosa, ubicado en el distrito de Motupe, provincia y departamento de Lambayeque, presentando para tal efecto la documentación legal de propiedad del referido predio y la Memoria Descriptiva según Formato N° 22 para sustentar la modificación requerida;





Resolución Administrativa

N° 227-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, consignado en el Informe Técnico N° 101-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL-AT/CCD;

Que, vistos los documentos que obran en el presente expediente, se verifica que la recurrente acredita la propiedad del predio Santa Rosa, mediante documento de Transacción Extrajudicial sobre División y Partición suscrita ante el Juez de Paz de Unica Nominación del distrito de Motupe y Resolución de Alcaldía N° 066-2010-MDM/A; asimismo, cumple con presentar la Memoria Descriptiva Formato Anexo 22, donde se demuestra la existencia de recursos hídricos excedentes en determinadas épocas del año, la misma que corroborada con la verificación técnica de campo se acredita que es factible atender su solicitud, modificando el área bajo riego y por consiguiente considerar el volumen de agua a ser asignado al referido predio; en ese sentido, al haberse cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, corresponde modificar el permiso de uso de agua para época de superávit hídrico otorgado con Resolución Administrativa N° 089-2014-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL;

Estando a lo opinado por el Área Legal y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el D.S. 023-2014-MINAGRI y el artículo 48° inciso b) del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo primero de la Resolución Administrativa N° 089-2014-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo Primero.- Otorgar permiso de uso de agua superficial con fines productivos agrícolas para época de superávit hídrico, a favor de Ruiz Gil Marina Raquel, con aguas provenientes del río Chiniama, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Manuel Cortez Serquen, L-1 Luisa, L-2 Luisa II para el predio Santa Rosa, cuyo punto de captación se encuentra en las coordenadas (WGS 84-Z17) 644 368 Este y 9 322 957 Norte, predio ubicado en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Arrozal, perteneciente a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Motupe – Clase B, y políticamente en el distrito de Motupe, provincia de Lambayeque y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

Datos del Usuario		Características del Lugar, Objeto del Derecho				Área	Volumen máximo anual de agua otorgada (m³)
Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del predio	Código catastral	Centroide en Coordenadas UTM (Datum WGS 84, Zona 17)			
				Este	Norte		
RUIZ GIL, Marina Raquel	06121371	Santa Rosa	S/C	644 368	9 322 809	2,92	20 732



Resolución Administrativa

N° 227-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Con distribución desagregada mensual según el siguiente detalle:

Nombre del predio	Volumen mensual en m ³												Volumen Total Anual (m ³)
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
Santa Rosa	--	6 728	5 595	5 046	3 363	-	--	--	--	--	--	--	20 732

Artículo 2°.- Registrar la modificación del permiso de uso de agua para época de superávit hídrico dispuesta mediante la presente resolución, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 3°.- Mantener la vigencia de la Resolución Administrativa N° 089-2014-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL, en todo aquello que no se oponga a lo resuelto en el presente acto administrativo.

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución a Ruiz Gil Marina Raquel, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Motupe – Clase B, a la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Arrozal, y remitir copia fedateada a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque-Zarumilla, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche

Ing. LUIS JOSÉ PAZ VELIZ
Administrador Local de Agua